



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 126-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Esperanza, 21 de abril del 2025.

Vista: El Informe N° 010-2025/GRSC/UE.408 HOSPITAL DE ESPINAR/REMU, de fecha 11 de febrero del 2025, mediante el cual la Responsable de Remuneraciones, solicita la elaboración de Resolución Directoral para el **pago de Reembolso de Subsidio de enfermedad** a favor de la servidora **ANGHY ADRIANA CONDE CARRILLO**, Técnico en enfermería; el Informe 007-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SERVICIO SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el Informe N° 010-2025/GRSC/UE.408 HOSPITAL DE ESPINAR/REMU, de fecha 11 de febrero del 2025, la Responsable de Remuneraciones de la entidad, realiza el cálculo de reintegro de subsidio por enfermedad a favor de la servidora Anghy Adriana Conde Carrillo, efectuando para ello el cálculo correspondiente, por los Certificados de Incapacidad Temporal por enfermedad, el mismo que es plasmado en el cuadro que en su informe se detalla;

Que, Informe 007-2025/GR.CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SERVICIO SOCIAL, de fecha 04 de febrero del 2025, mediante el cual la Trabajadora Social, informa mediante el expediente citado en referencia, corresponde Reembolsar a la Servidora Anghy Adriana Conde Carrillo.

Que, en consecuencia, mediante proveído, la Unidad de Personal del Hospital Espinar, dispone la emisión de Resolución Directoral, de reintegro de subsidio por enfermedad a favor de la servidora ANGHY ADRIANA CONDE CARRILLO, por el monto de S/ 321.06 (trescientos veintiún con 06/100 soles), en mérito a lo solicitado por la Responsable de Remuneraciones de la entidad;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Aseoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 126-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de abril del 2025.



ARTICULO 1°.- RECONOCER y DISPONER, el reintegro de subsidio por enfermedad, a favor de la servidora **ANGHY ADRIANA CONDE CARRILLO**, con cargo de Técnico en enfermería de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, por la suma total de S/ 321.06 (Trescientos veintiún con 06/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE CIT:	Mes	Total días	Subsidiados Por Essalud
27/10/2024 al 28/10/2024	Octubre	2	2
08/05/2024 al 02/06/2024	Mayo	24	24
	Junio	2	2
TOTALES		28	28

DETALLE	Días del mes	Remuneración que debió percibir por los días de incapacidad
08 días de mayo al 31 de mayo 2024	24	1,481.95
02 días de junio 2024	2	127.61
27 y 28 de octubre del 2024	2	123.50
(A) Total Ingreso	28	1,733.06
(B) Subsidio reconocido por Essalud		1,412.00
C=(A-B) Monto a reintegrar por la U.E.408 HE		S/ 321.06

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano cumpla con ejecutar el pago dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENTE REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 - HOSPITAL DE ESPINAR

[Firma]

Dr. César Augusto Cordero Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 36873